

## ACTA DEL PLENO DE 30 DE MAYO DE 2018

### Asistentes:

Santiago Serrano Barranco	IUCMLV
Enrique García Serrano	IUCMLV
Víctor Manuel Roldán Hernández	IUCMLV
Clemente Elipe Berlinches	PP
Marcos Pérez Elipe	PP
Guillermo Cózar López	PSOE

### SECRETARIO

D. Ignacio Rojo Fernández-Matinot

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corpa (Madrid), siendo las 19,30 horas del día 30 de mayo de 2018, se reúne el Pleno Corporativo, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del alcalde presidente don Santiago Serrano Barranco, con la asistencia a que se refiere el encabezamiento.

Comprobada la existencia del quórum legal preceptivo, por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

No asiste Pedro Barco.

### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE 25 DE ABRIL DE 2018

**Comienza con la grabación y acaba en 0:04:09**

Sometidas a votación, se aprueba por 4 votos a favor (Santiago Serrano, PP y PSOE), 0 en contra y 1 abstención (Enrique García).

Guillermo Cózar pregunta si existe Ordenanza de Reductores de Velocidad, contestando el secretario que no le consta.

Enrique García dice que no le dijeron nada cuando se hizo la carretera de Valverde. Nos dijeron solo que guardaron una cierta distancia.

## **2.- NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO**

**Comienza en 0:04:09 y acaba en 0:12:30**

El texto de la propuesta es el siguiente:

“Que este Ayuntamiento ha procedido a la elección de persona idónea para la cobertura de la vacante el cargo de juez de paz sustituto.

La convocatoria se realizó de acuerdo con lo establecido en los artículos 101,1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento 3/1995 de 7 de Junio de los jueces de paz.

La vacante fue publicada en el BOCM de fecha 6 de abril de 2018, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento desde el 6 hasta el 30 de abril de 2018 y remitido edictos al juzgado de primera instancia correspondiente.

Además se ha publicado un anuncio en la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá de Henares.

Se ha presentado don Iván Blanco Tovar, que reúne todos los requisitos para acceder al cargo.

Dado que se ha presentado una persona dispuesta a aceptar la designación que cumple Marcos Pérez los requisitos necesarios para la designación, se estima que debe seguir el procedimiento y elegir a esa persona.

Por lo tanto, al pleno se eleva la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO. Elegir a Don Iván Blanco Tovar, con NIF 51.706.767 F, domiciliado en 28751 La Cabrera (Madrid), calle Mirasierra 6, quien dispone del título de Bachiller Superior, de profesión estudiante, como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Considerar al anterior idóneo para el desempeño del cargo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado Decano de Alcalá de Henares, que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia. Corpa, 23 de mayo de 2018. EL ALCALDE. Fdo: Santiago Serrano Barranco”.

Se aprueba por unanimidad, lo que supone cinco votos a favor sobre los siete de que se compone la Corporación, mayoría absoluta exigida por el artículo 101,2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

### **3.- ALTA PIRCM OBRA VALLADO PARCELA MUNICIPAL CALLE ALCALÁ 31**

**Comienza en 0:12:30 y acaba en 0:24**

El texto de la propuesta es el siguiente:

“El ayuntamiento de Corpa ha decidido incluir la siguiente actuación: VALLADO PARCELA MUNICIPAL ALCALA 31, con un presupuesto de 27.944,41 euros más 5.868,33 euros en concepto de IVA. Total: 33.812,74 euros.

**Gastos asociados: 3.630,00 euros**

El ayuntamiento solicitó la gestión directa del 50 % del programa por acuerdo plenario de 7 de septiembre de 2016 y que está interesado en que estas inversiones se gestionen por este sistema.

El artículo 11 del DECRETO 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-

2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros que dice lo siguiente:

“1. Con cargo a la asignación inicial, los centros gestores darán de alta las actuaciones objeto del Programa mediante resolución dictada al efecto por el titular de los mismos, previa emisión de informe elaborado por sus servicios técnicos, sobre los aspectos técnicos de la actuación, y del informe motivado del titular de la Subdirección General competente en materia de régimen jurídico local de la Dirección General competente en materia de administración local, sobre adecuación e idoneidad competencial del servicio al que se refiera la actuación solicitada, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y normativa concordante.

2. Dichas altas serán solicitadas por el órgano municipal competente, con una descripción de la actuación, indicación del ente gestor, de acuerdo con lo señalado en el Plan de Actuación, y la determinación del importe, en el que necesariamente deberán incluirse el gasto correspondiente a la ejecución material de la inversión y los gastos asociados que correspondan a la misma.

En los importes de las actuaciones gestionadas íntegramente por los centros gestores que se refieran a obras e inversiones, se entenderán incluidas las cuantías referidas a los gastos asociados de las mismas, la ejecución del proyecto conforme al importe de adjudicación de la obra, así como cualquier incidencia derivada de la certificación final, proyectos modificados, coMarcos Pérezementarios o de otra naturaleza, de tal forma que, tanto las actuaciones como sus importes tendrán carácter limitativo, sin perjuicio de lo previsto en este Decreto para el uso de remanentes, así como de lo dispuesto en el artículo 9.

3. Las solicitudes de alta serán dirigidas al centro gestor del Programa correspondiente, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común y el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En el caso de utilizar la vía telemática se realizará a través de los Registros Electrónicos de la Consejería competente en materia de administración local, utilizando los servicios electrónicos disponibles en el portal de Gestiones y Trámites de [www.madrid.org](http://www.madrid.org)”.

Por todo ello,

Al Pleno se eleva la siguiente PROPUESTA:

“Solicitar a la Subdirección General Subdirección General de Inversiones en Municipios Comunidad de Madrid de la Dirección General de Administración Local dar de alta la siguiente actuación:

VALLADO PARCELA MUNICIPAL ALCALA 31, con un presupuesto de 27.944,41 euros más 5.868,33 euros en concepto de IVA. Total: 33.812,74 euros.

Gastos asociados: 3.630,00 euros. Corpa, 24 de mayo de 2018. EL ALCALDE. Fdo. Santiago Serrano Barranco”.

Enrique García dice que la idea es usar la parte de arriba como espacio multiusos y la parte de abajo para guardar los contenedores y otro material.

**Llega Víctor Manuel Roldán a las 19,50 horas.**

**Se aprueba por unanimidad.**

#### **4.- ALTA PIRCM SUMINISTRO MATERIAL AUDIOVISUAL**

**Comienza en 0:24 y acaba en 0:37:45**

El texto de la propuesta es el siguiente:

“El ayuntamiento de Corpa ha decidido incluir la siguiente actuación:

SUMINISTRO MATERIAL AUDIOVISUAL, con un presupuesto de 9.669,00 euros más 2.030,49 euros en concepto de IVA. Total: 11.699,49 euros.

**Gastos asociados: 1.200,00 euros**

El ayuntamiento solicitó la gestión directa del 50 % del programa por acuerdo plenario de 7 de septiembre de 2016 y que está interesado en que estas inversiones se gestionen por este sistema.

El artículo 11 del DECRETO 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-

2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros que dice lo siguiente:

“1. Con cargo a la asignación inicial, los centros gestores darán de alta las actuaciones objeto del Programa mediante resolución dictada al efecto por el titular de los mismos, previa emisión de informe elaborado por sus servicios técnicos, sobre los aspectos técnicos de la actuación, y del informe motivado del titular de la Subdirección General competente en materia de régimen jurídico local de la Dirección General competente en materia de administración local, sobre adecuación e idoneidad competencial del servicio al que se refiera la actuación solicitada, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y normativa concordante.

2. Dichas altas serán solicitadas por el órgano municipal competente, con una descripción de la actuación, indicación del ente gestor, de acuerdo con lo señalado en el Plan de Actuación, y la determinación del importe, en el que necesariamente deberán incluirse el gasto correspondiente a la ejecución material de la inversión y los gastos asociados que correspondan a la misma.

En los importes de las actuaciones gestionadas íntegramente por los centros gestores que se refieran a obras e inversiones, se entenderán incluidas las cuantías referidas a los gastos asociados de las mismas, la ejecución del proyecto conforme al importe de adjudicación de la obra, así como cualquier incidencia derivada de la certificación final, proyectos modificados, coMarcos Pérezementarios o de otra naturaleza, de tal forma que, tanto las actuaciones como sus importes tendrán carácter limitativo, sin perjuicio de lo previsto en este Decreto para el uso de remanentes, así como de lo dispuesto en el artículo 9.

3. Las solicitudes de alta serán dirigidas al centro gestor del Programa correspondiente, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común y el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En el caso de utilizar la vía telemática se realizará a través de los Registros Electrónicos de la Consejería competente en materia de administración local, utilizando los servicios electrónicos disponibles en el portal de Gestiones y Trámites de [www.madrid.org](http://www.madrid.org)”.

Por todo ello,

Al Pleno se eleva la siguiente PROPUESTA:

“Solicitar a la Subdirección General Subdirección General de Inversiones en Municipios Comunidad de Madrid de la Dirección General de Administración Local dar de alta la siguiente actuación:

SUMINISTRO MATERIAL AUDIOVISUAL, con un presupuesto 9.669,00 euros más 2.030,49 euros en concepto de IVA. Total: 11.699,49 euros. **Gastos asociados: 1.200,00 euros.** Corpa, 24 de mayo de 2018. EL ALCALDE. Fdo. Santiago Serrano Barranco”.

Guillermo Cózar condiciona su voto a que se exijan dos presupuestos.

**Se aprueba por unanimidad.**

## **5.- MODIFICACIÓN PUNTUAL 4 DE LAS NSP**

**Comienza en 0:37:45 y acaba en 0:41**

El texto de la propuesta es el siguiente:

“El Pleno del Ayuntamiento inició expediente de modificación puntual cuatro de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Corpa.

Al entender que se trataba de una modificación no sustancial se utilizó el procedimiento previsto en el Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico siguiendo taxativamente en todos los trámites señalados por el artículo 2 del decreto citado.

CuMarcos Péreziendo este artículo se produjo la publicación en el BOCM número 52, de 2 de marzo de 2016, sin que se presentara ninguna alegación y en el diario LA RAZÓN del 3 de marzo, con el mismo resultado y simultáneamente se solicitaron los informes que se estimaban preceptivos.

Con todo ello se elevó al pleno del Ayuntamiento la propuesta de aprobación y, tras ésta, se remitió el expediente coMarcos Pérezeto a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, para proceder a su aprobación definitiva por el órgano competente.

La Comunidad de Madrid requirió por escrito recibido en el ayuntamiento el 13 de octubre de 2017 (RE 1.417) la emisión de determinados informes y la adaptación de la memoria.

Fue emitido informe favorable del secretario por tratarse de un asunto para el que se requiere mayoría absoluta y la propuesta elaborada fue elevada al pleno para su aprobación inicial lo que se produjo con la mayoría absoluta requerida.

Posteriormente se publicó el acuerdo en el BOCM de 2 de marzo de 2018 y en uno de los diarios de mayor tirada sin que se presentaran alegaciones.

Se solicitó informe en relación con la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales a la Dirección General de la Vivienda de la Comunidad de Madrid, que fue recibido el 10 de mayo de 2018, teniendo sentido favorable.

Por todo ello, se eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

“1.- Aprobar provisionalmente la modificación 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento siguiente:

“Se añade la definición dentro de la Categoría 1ª del Uso Residencial. La definición es la siguiente:

“... la que se sitúa en una única parcela con acceso independiente desde la vía o espacio público”.

Dentro de esta Categoría 1ª del uso Residencial, se admite además la posibilidad de vivienda unifamiliar en parcela mancomunada, es decir, los conjuntos de viviendas con acceso independiente desde vial a zona pública ( o desde la zona común), que se asienten sobre una única parcela mancomunada, con servicios colectivos, y que se regulen por la Ley de Propiedad Horizontal o por un régimen similar.

Para este tipo de viviendas se establecen las siguientes condiciones:

- a. El número de viviendas no podrá ser superior al que se obtendría de la aplicación de la condición de superficie mínima de parcela según la ordenanza que corresponda.
- b. La suma de la edificabilidad de las viviendas no será superior a la máxima de la parcela original.
- c. El 10% del suelo como mínimo será mancomunado a efectos de ejecución, uso y mantenimiento, impidiéndose cualquier tipo de ocupación que dificulte la circulación por accesos y emergencias. La parte privativa no será inferior al 70% de la superficie de parcela mínima de la zona.
- d. El acceso a las viviendas mancomunadas será único en cada frente de vial. Las dotaciones de infraestructuras serán mancomunadas con un solo punto de enganche en las redes públicas.
- e. Toda licencia de parcelación, construcción y ocupación será precedida por un Estudio de Detalle que fije las características de los elementos mancomunados (cerramientos de vial público y de lindes, aparcamientos, arbolado y jardinería, pavimentación, infraestructuras), número y situación de las viviendas, cuota de participación en el mantenimiento que determinará la distribución entre los propietarios de las cargas correspondientes.
- f. La ejecución de los elementos mancomunados será previa o simultánea a la edificación de las viviendas, condicionándose la concesión de la primera licencia de ocupación a la finalización de las obras de acondicionamiento del conjunto de la parcela.

En la Categoría 2ª, vivienda multifamiliar o colectiva, se añaden dos posibles definiciones al objeto de aclarar qué tipo de edificaciones son las incluidas en dicha categoría. Las definiciones son las siguientes:

**MULTIFAMILIAR.** Cuando sobre una única parcela se localizan varias viviendas agrupadas, que disponen de acceso común y compartido desde el espacio público, y que se regulen por la Ley de Propiedad Horizontal.

**COLECTIVA.** Edificación para residencia permanente sobre una única parcela donde los residentes no tiene la condición de familia: residentes de ancianos, colegios mayores, etc.

La modificación no supone aumento de edificabilidad ni de densidad de población por no 2.- Remitir este acuerdo y el expediente co Marcos Pérezeto a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

3.- Autorizar al alcalde para la firma de los documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo”. Corpa, 24 de mayo de 2018. EL ALCALDE. Santiago Serrano Barranco”.

Se aprueba por unanimidad, lo que supone seis votos a favor sobre los siete de que se compone la Corporación, mayoría absoluta exigida por el artículo 47, 2, II de la ley 7/1985

## 6.- APROBACIÓN GASTOS CORRIENTES PRISMA

Comienza en 0:41 y acaba en 1:09

El texto de la propuesta es el siguiente:

“Ratificar el Decreto 82/2018 de 27 de abril:

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 82 /2018. ASUNTO: APROBACIÓN PRESENTACIÓN DE FRAS Y NÓMINAS PARA JUSTIFICACIÓN GASTOS CORRIENTES (3) PIR 2016-2019.

Visto el Acuerdo Plenario de fecha 7 de septiembre de 2016 en relación a la solicitud de porcentaje concreto de la asignación inicial que se destina a gasto corriente, así como el porcentaje de la asignación inicial de voluntad de gestión de actuaciones por el Ayuntamiento de Corpa para su inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

Vista la Resolución de fecha 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Corpa dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante el presente, RESUELVO:

PRIMERO.-Aprobar la presentación de las siguientes nóminas para la tercera justificación de la asignación a gasto corriente en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019.

Nóminas:

Periodo	Nombre TRABAJADOR	Importe bruto	Seguridad Social a cargo de la empresa	TOTAL (A+B)
---------	-------------------	---------------	--	-------------



		retribuciones (A)	Base cotización	%	Importe (B)	
04/17	García Fama, Evangelina	1.152,87	1.152,87	32,10	370,07	1.522,94
04/17	Gómez Barderas, Ana María	1.714,95	1.714,95	37,80	648,25	2.363,20
04/17	Hernández García, M <sup>a</sup> Isabel	1.834,21	1.834,21	30,90	566,77	2.400,98
04/17	Pariente Rodríguez, Yolanda	600,02	600,02	34,70	208,21	808,23
04/17	Toledo Castro, Juan Pablo	1.296,23	1.296,23	37,80	489,97	1.786,20
05/17	García Fama, Evangelina	1.152,87	1.152,87	32,10	370,07	1.522,94
05/17	Gómez Barderas, Ana María	1.714,95	1.714,95	37,80	648,25	2.363,20
05/17	Gómez Manjón, Rodolfo	1.256,40	1.256,40	37,80	474,92	1.731,32
05/17	Hernández García, M <sup>a</sup> Isabel	1.834,21	1.834,21	30,90	566,77	2.400,98
05/17	Hita García, Julia	416,59	416,59	34,70	144,56	561,15
05/17	Pariente Rodríguez, Yolanda	629,50	629,50	34,70	218,44	847,94
05/17	Rojo Fernández-Matinot, Ignacio	1.313,81	1.313,81	25,20	331,08	1.644,89
05/17	Serrano Jaén, Norberto	592,31	592,31	37,80	223,89	816,20
05/17	Toledo Castro, Juan Pablo	930,15	930,15	37,80	351,60	1.281,75
06/17	Aperador Sánchez, Verónica	80,00	80,00	34,70	27,76	107,76
06/17	García Fama, Evangelina	1.152,87	1.152,87	32,10	370,07	1.522,94
06/17	Gómez Barderas, Ana María	1.714,95	1.714,95	37,80	648,25	2.363,20
06/17	Gómez Manjón, Rodolfo	1.269,23	1.269,23	37,80	479,77	1.749,00
06/17	Hernández García, M <sup>a</sup> Isabel	1.834,21	1.824,21	30,90	563,68	2.397,89
06/17	Hita García, Julia	600,02	600,02	34,70	208,21	808,23
06/17	Montalbán Riestra, Miguel Ángel	211,54	211,54	37,80	79,96	291,50
06/17	Pariente Rodríguez, Yolanda	600,02	600,02	34,70	208,21	808,23
06/17	Rojo Fernández-Matinot, Ignacio	1.313,81	1.313,81	25,20	331,08	1.644,89
06/17	Serrano Jaén, Norberto	1.269,23	1.269,23	37,80	479,77	1.749,00
07/17	Aperador Sánchez, Verónica	619,66	619,66	34,70	215,02	834,68
07/17	García Fama, Evangelina	1.152,87	1.152,87	32,10	370,07	1.522,94
07EX/17	Gómez Barderas, Ana María	1.714,95	1.714,95	37,80	648,25	2.363,20
07/17	Gómez Barderas, Ana María	1.714,95	1.714,95	37,80	648,25	2.363,20
07/17	Gómez Manjón, Rodolfo	1.305,27	1.305,27	37,80	493,39	1.798,66
07/17	Hernández García, M <sup>a</sup> Isabel	1.834,21	1.834,21	30,90	566,77	2.400,98
07EX/17	Hernández García, M <sup>a</sup> Isabel	1.828,01	1.828,01	30,90	564,86	2.392,87
07/17	Montalbán Riestra, Miguel Ángel	1.269,23	1.269,23	37,80	479,77	1.749,00
07/17	Pariente Rodríguez, Yolanda	248,93	248,93	34,70	86,38	335,31
07/17	Rojo Fernández-Matinot, Ignacio	1.313,81	1.313,81	25,20	331,08	1.644,89
07EX/17	Rojo Fernández-Matinot, Ignacio	1.313,81	1.313,81	25,20	331,08	1.644,89
07/17	Serrano Jaén, Norberto	1.305,27	1.305,27	37,80	493,39	1.798,66
08/17	Aperador Sánchez, Verónica	600,02	600,02	34,70	208,21	808,23
08/17	García Fama, Evangelina	1.152,87	1.152,87	32,10	370,07	1.522,94
08/17	Gómez Barderas, Ana María	1.714,95	1.714,95	37,80	648,25	2.363,20
08/17	Gómez Manjón, Rodolfo	1.269,23	1.269,23	37,80	479,77	1.749,00
08/17	Hernández García, M <sup>a</sup> Isabel	1.861,37	1.861,37	30,90	575,16	2.436,53
08/17	Hita García, Julia	600,02	600,02	34,70	208,21	808,23
08/17	Montalbán Riestra, Miguel Ángel	1.269,23	1.269,23	37,80	479,77	1.749,00
08/17	Rojo Fernández-Matinot, Ignacio	1.313,81	1.313,81	25,20	331,08	1.644,89
08/17	Serrano Jaén, Norberto	1.269,23	1.269,23	37,80	479,77	1.749,00
09/17	Aperador Sánchez, Verónica	646,97	646,97	34,70	224,50	871,47



09/17	García Fama, Evangelina	1.152,87	1.152,87	32,10	370,07	1.522,94
09/17	Gómez Barderas, Ana María	1.714,95	1.714,95	37,80	648,25	2.363,20
09/17	Gómez Manjón, Rodolfo	1.719,01	1.719,01	37,80	649,79	2.368,80
09/17	Hernández García, Mª Isabel	1.861,37	1.861,37	30,90	575,16	2.436,53
09/17	Hita García, Julia	656,80	656,80	34,70	227,91	884,71
09/17	Montalbán Riestra, Miguel Ángel	1.770,34	1.770,34	37,80	669,19	2.439,53
09/17	Rojo Fernández-Matinot, Ignacio	1.313,81	1.313,81	25,20	331,08	1.644,89
09/17	Serrano Jaén, Norberto	1.691,72	1.691,72	37,80	639,47	2.331,19
10/17	Aperador Sánchez, Verónica	600,02	600,02	34,70	208,21	808,23
10/17	García Fama, Evangelina	1.152,87	1.152,87	32,10	370,07	1.522,94
10/17	Gómez Barderas, Ana María	1.714,95	1.714,95	37,80	648,25	2.363,20
10/17	Gómez Manjón, Rodolfo	1.274,93	1.274,93	37,80	481,92	1.756,85
10/17	Hernández García, Mª Isabel	1.861,37	1.861,37	30,90	575,16	2.436,53
10/17	Hita García, Julia	573,44	573,44	34,90	200,13	773,57
10/17	Montalbán Riestra, Miguel Ángel	1.269,23	1.269,23	37,80	479,77	1.749,00
10/17	Rojo Fernández-Matinot, Ignacio	1.313,81	1.313,81	25,20	331,08	1.644,89
10/17	Serrano Jaén, Norberto	1.269,23	1.269,23	37,80	479,77	1.749,00
10/17	Szaleniec, Joanna	154,84	154,84	34,70	53,73	208,57
11/17	Aperador Sánchez, Verónica	600,02	600,02	34,70	208,21	808,23
11/17	García Fama, Evangelina	918,03	918,03	32,10	294,69	1.212,72
11/07	García Fama, Evangelina	149,15	149,15	32,10	47,88	197,03
11/17	Gómez Barderas, Ana María	1.714,95	1.714,95	37,80	648,25	2.363,20
11/17	Gómez Hita, Jesús Manuel	1.015,39	1.015,39	37,80	383,82	1.399,21
11/17	Hernández García, Mª Isabel	1.861,37	1.861,37	30,90	575,16	2.436,53
11/17	Hita García, Julia	188,54	188,54	34,70	65,42	253,96
11/17	Montalbán Riestra, Miguel Ángel	1.269,23	1.269,23	37,80	479,77	1.749,00
11/17	Rojo Fernández-Matinot, Ignacio	1.313,81	1.313,81	25,20	331,08	1.644,89
11/17	Serrano Jaén, Norberto	719,23	719,23	37,80	271,87	991,10
11/17	Toledo Castro, Lucía	580,02	580,02	34,70	201,27	781,29
12/17	Aperador Sánchez, Verónica	503,24	503,24	34,70	174,62	677,86
12/17	Bachiller Roldán, Arantxa	406,47	406,47	34,70	141,05	547,52
12/17	García Fama, Evangelina	1.152,87	1.152,87	32,10	370,07	1.522,94
12/17	Gómez Barderas, Ana María	1.714,95	1.714,95	37,80	648,25	2.363,20
12EX/17	Gómez Barderas, Ana María	1.714,95	1.714,95	37,80	648,25	2.363,20
12/17	Gómez Hita, Jesús Manuel	1.226,93	1.226,93	37,80	463,78	1.690,71
12/17	Hernández García, Mª Isabel	1.861,37	1.861,37	30,90	575,16	2.436,53
12EX/17	Hernández García, Mª Isabel	1.854,89	1.854,89	30,90	573,16	2.428,05
12/17	Montalbán Riestra, Miguel Ángel	1.068,62	1.068,62	37,80	403,94	1.472,56
TOTAL JUSTIFICADO						132.390,63

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre. En Corpa (Madrid), 27 de abril de 2018. El Alcalde. Fdo. Santiago Serrano Barranco”.

Se aprueba por unanimidad.

Enrique García informa que se va a sacar la plaza fija de alguacil como personal laboral fijo. Dice que no harán más bolsas. La de limpiadora se va a sacar fija a media jornada. Luego se ausenta a las 20:35

## DECRETOS

Comienza en 1:09 y acaba en 1:18:40

Se da cuenta de los dictados dese 8 de marzo hasta el 21 de mayo.

Guillermo Cózar pregunta por 48 sobre el informe favorable del nombramiento provisional como secretaria de Ceuta de la persona que ha sido nombrada para Corpa. El secretario lo explica

Clemente Elipe por el 61 tarjeta minusválido. Contestando el alcalde sobre la persona a que se refiere

Marcos Pérez por la 51 y 75 sobre la tarjeta para pago a Correos.

También pregunta por la 76 y la 96 sobre el significado de las siglas OME, que se refieren a obra menor.

El alcalde informa del 52, sobre la luz del bar. Lo quería poner a nombre de su hija pero en la Compañía nos han dicho que tiene que estar a nombre del ayuntamiento por ser una entidad pública. Le hemos dice que si lo consigue poner a su nombre, no hay problema.

Marcos Pérez dice que puede que sea peor en el caso de que se vaya y tengamos que pagar una nueva alta y un boletín. Si le autorizas a poner un contrato a su nombre, el contrato es suyo.

## 7.- LIQUIDACIÓN 2017

Comienza en 1:18:40 y acaba en 1:24

Se da cuenta de la misma.

Después de informar el secretario de la situación financiera, Guillermo Cózar opina que deberíamos gastar más. El secretario dice que no se puede superar la regla de gasto. Guillermo Cózar dice que se debe aplicar a los ayuntamientos que vayan mal y no a los que van bien como nosotros.

## 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

### Comienza en 1:24 y acaba en con la grabación

Clemente Elipe pide recortar las capotas de los pinos en el quiosco. El alcalde dice que quizás sea cuestión de intentarlo con el camión aunque está muy alto. Puede que desde arriba. Víctor Manuel Roldán dice que están muy altas, pero que esos pinos tienen un peligro tremendo. Clemente Elipe pregunta por las cosas que falta poner en las instalaciones deportivas.

Santiago Serrano dice que falta la petanca.

Clemente Elipe pregunta si van a poner plantas en el hueco de la pista de pádel. Las vallas del frontón están en el suelo el alcalde dice que todo eso se va a cambiar. Se contesta que sí.

### Grabación: 1:30

Guillermo Cózar pregunta si hay alguna previsión de inversión para el callejón del agua (del viento).

Contesta Víctor Manuel Roldán que está última semana estuvieron viendo la arquitecta, Enrique y Sánchez el problema del colector.

Clemente Elipe interpreta que estaba la calle hecha y había una cala hecha para un colector.

Pide que se meta prisa a carreteras para quitar la maleza que hay encima de la fuente pequeña.

El alcalde contesta que tres metros desde la cuneta es competencia de ellos.

Se levanta la sesión a las 20,57 horas.